

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 2000, por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Advertido error en la Resolución de fecha 25 de octubre de 2000 (BOJA núm. 131, de 14 de noviembre de 2000), por la que se regulan los procedimientos de provisión de pue-

tos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 17.136, apartado d) Antigüedad en la Administración, y en relación a la valoración de los servicios prestados, donde dice: «0,25 puntos por cada mes completo del resto del cómputo de antigüedad reconocida a efectos del devengo de trienios»; debe decir: «0,025 puntos por cada mes completo del resto del cómputo de antigüedad reconocida a efectos del devengo de trienios».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 17/2000, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 1/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía.

En virtud de las competencias que los artículos 9 y 21, letra f), de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, otorga a las Organizaciones y Entidades para revocar las designaciones de los miembros que les representan en el Consejo Económico y Social de Andalucía y hacer nuevas designaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley citada, así como de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

DISPONGO

Artículo 1. El cese como miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

Por el Grupo Segundo en representación de las Organizaciones Empresariales: Don Antonio Medina Perales.

Artículo 2. El nombramiento como miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

Por el Grupo Segundo en representación de las Organizaciones Empresariales: Don Rafael Navas Ferrer como miembro titular.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuan-

tos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

<u>Código</u>	<u>Denominación del Puesto</u>	<u>Núm</u>	<u>Ads</u>	<u>Grupo</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Area Funcional</u>	<u>Area Relacional</u>	<u>C. Especifico</u>	<u>Exp</u>
<u>Delegación Provincial de Almería</u>										
6602710	Servicio de Recaudación	1	F	A	P-A12	27	Tributos	Hacienda Pública	XXXX	1.906.908 3
6603610	Servicio de Relaciones con el Contribuyente	1	F	A	P-A12	27	Hacienda Pública	Admon. Pública	XXXX	1.906.908 3
<u>Delegación Provincial de Cádiz</u>										
6608210	Servicio de Recaudación	1	F	A	P-A12	27	Tributos	Hacienda Pública	XXXX	1.906.908 3
6609710	Servicio de Relaciones con el Contribuyente	1	F	A	P-A12	27	Hacienda Pública	Admon. Pública	XXXX	1.906.908 3
<u>Delegación Provincial de Córdoba</u>										
6604710	Servicio de Recaudación	1	F	A	P-A12	27	Tributos	Hacienda Pública	XXXX	1.906.908 3
6604310	Servicio de Relaciones con el Contribuyente	1	F	A	P-A12	27	Hacienda Pública	Admon. Pública	XXXX	1.906.908 3
<u>Delegación Provincial de Granada</u>										
6600110	Servicio de Recaudación	1	F	A	P-A12	27	Tributos	Hacienda Pública	XXXX	1.906.908 3
6599610	Servicio de Relaciones con el Contribuyente	1	F	A	P-A12	27	Hacienda Pública	Admon. Pública	XXXX	1.906.908 3
<u>Delegación Provincial de Huelva</u>										
6606310	Servicio de Recaudación	1	F	A	P-A12	27	Tributos	Hacienda Pública	XXXX	1.906.908 3
6606910	Servicio de Relaciones con el Contribuyente	1	F	A	P-A12	27	Hacienda Pública	Admon. Pública	XXXX	1.906.908 3
<u>Delegación Provincial de Jaén</u>										
6601410	Servicio de Recaudación	1	F	A	P-A12	27	Tributos	Hacienda Pública	XXXX	1.906.908 3
6602110	Servicio de Relaciones con el Contribuyente	1	F	A	P-A12	27	Hacienda Pública	Admon. Pública	XXXX	1.906.908 3
<u>Delegación Provincial de Málaga</u>										
6597310	Servicio de Recaudación	1	F	A	P-A12	27	Tributos	Hacienda Pública	XXXX	1.906.908 3
6598210	Servicio de Relaciones con el Contribuyente	1	F	A	P-A12	27	Hacienda Pública	Admon. Pública	XXXX	1.906.908 3
<u>Delegación Provincial de Sevilla</u>										
6595010	Servicio de Recaudación	1	F	A	P-A12	27	Tributos	Hacienda Pública	XXXX	1.906.908 3
6594410	Servicio de Relaciones con el Contribuyente	1	F	A	P-A12	27	Hacienda Pública	Admon. Pública	XXXX	1.906.908 3

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que

se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Denominación del puesto: Secretario/a Secretaría General Técnica.
Código: 6871510.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.: PLD.
Características esenciales:
Grupo: D.
Cuerpo: P-D10.
Area Func./Area Relac.: Admón. Públic.
C.D.: 18.
C. Específico/RFIDP-Ptas.: XXXX-917.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 1 año.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: Dirección Gral. Coordinación Políticas Migratorias.
Denominación del puesto: Servicio de Coordinación y Relaciones Instituc.
Código: 6870510.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.: PLD.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area Func./Area Relac.: Admón. Pública Asuntos Sociales.
C.D.: 28.
C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-2.074.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3 años.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Denominación del puesto: Servicio de Admón. Gral., Document., Archivo y Publicaciones.
Código: 6868610.

Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.: PLD.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area Func./Area Relac.: Admón. Pública.
C.D.: 28.
C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-2.074.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3 años.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Denominación del puesto: Servicio Presupuestos.
Código: 40310.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.: PLD.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A12.
Area Func./Area Relac.: Prest. y Gestión Econ. Hcda. Pública.
C.D.: 28.
C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-2.074.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3 años.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia,

y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Denominación del puesto: Servicio de Personal.
Código: 40910.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.: PLD.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area Func./Area Relac.: RR.HH. Admón. Pública.
C.D.: 28.
C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-2.074.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3 años.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: Dirección Gral. EE.PP., Juego y Actividades Recreativas.
Denominación del puesto: Secretario/a Dtor. Gral.
Código: 2674010.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.: PLD.
Características esenciales:
Grupo: D.
Cuerpo: P-D10.
Area Func./Area Relac.: Admón. Pública.
C.D.: 18.
C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-917.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 1 año.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: Dirección Gral. Coordinación Políticas Migratorias.
Denominación del puesto: Servicio de Estudios y Planificación.

Código: 6869810.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.: PLD.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A20.
Area Func./Area Relac.: Asuntos Sociales.
C.D.: 28.
C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-2.074.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3 años.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: Dirección Gral. Coordinación Políticas Migratorias.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Código: 6871210.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.: PLD.
Características esenciales:
Grupo: D.
Cuerpo: P-D10.
Area Func./Area Relac.: Admón. Pública.
C.D.: 18.
C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-917.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 1 año.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia,

y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Denominación del puesto: Servicio de Legislación.
Código: 6869310.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.: PLD.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area Func./Area Relac.: Leg. Reg. Jco. Admón. Pública.
C.D.: 28.
C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-2.074.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3 años.
Titulación: Ldo. Dcho.
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: Viceconsejería.
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero/a.
Código: 6867710.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.: PLD.
Características esenciales:
Grupo: D.
Cuerpo: P-D10.
Area Func./Area Relac.: Admón. Pública.
C.D.: 18.
C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-917.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 1 año.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2000.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2000.

Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Interventor General,
Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2000
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL			CREDITOS					EJECUCION			
PRESUPUESTO DE GASTOS			CREDITO INICIAL	CTO EXTRA Y SUPLE CTO	AMPLIACIONES DE CREDITO	INCORPORACIONES CTO	14-15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Controlado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01	PRESIDENCIA		35.067.728.000	0	0	0	399.450.745	300.459.161	35.767.645.809	31.133.344.883	22.815.032.166
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA		4.720.788.000	0	0	0	1.288.184.472	17.963.973	6.028.908.445	4.535.615.302	4.535.615.302
03	DEUDA PUBLICA		184.044.242.000	0	0	0	0	-310.365.484	183.733.876.536	172.801.888.557	108.117.728.981
04	CAMARA DE CUENTAS		1.033.856.000	0	0	0	0	-7.195.000	1.026.660.000	758.656.938	758.656.938
05	CONSEJO CONSULTIVO		232.386.000	0	0	0	0	614.000	233.000.000	141.800.498	141.149.192
10	C. DE GOBERNACION Y JUSTICIA		84.625.487.000	0	0	0	207.894.182	-3.058.343.144	61.777.008.038	48.874.246.144	38.066.608.785
11.	C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		19.628.788.000	0	0	361.419.770	30.580.868	-1.261.748.966	18.789.020.642	13.296.640.371	9.387.055.627
12	C. DE RELAC. CON EL PARLAMENTO		408.478.000	0	0	0	0	64.538.883	473.967.883	273.765.212	261.257.044
13	C. DE TRABAJO E INDUSTRIA		111.507.591.000	0	0	25.194.782.484	25.211.690.349	1.991.520.415	163.905.584.858	83.821.868.254	34.884.654.752
14.	C. DE TURISMO Y DEPORTES		28.872.180.000	0	0	1.692.408.101	4.372.697.912	61.319.357	34.668.605.370	27.791.633.041	18.574.368.932
15	C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE.		122.997.137.000	0	0	14.023.612.682	11.076.778.947	619.229.459	146.716.757.998	112.186.142.367	54.192.624.625
16	C. DE AGRICULTURA Y PESCA		86.284.336.000	0	0	24.503.260.080	14.380.240.403	324.190.047	127.492.026.530	87.038.991.551	39.124.151.025
17	C. DE SALUD		809.422.440.000	0	15.870.000.000	174.003.089	3.188.632.088	162.825.419	828.815.900.908	801.470.890.246	590.597.514.239
18	C. DE EDUCACION Y CIENCIA		594.328.100.000	0	0	542.867.188	604.132.966	227.167.468	595.702.297.648	466.697.998.877	419.387.684.167
19	C. DE CULTURA		21.715.093.000	0	0	176.808.213	750.907.807	372.688.161	23.023.697.181	17.305.963.285	11.817.726.037
20	C. DE MEDIO AMBIENTE		48.965.801.000	0	0	9.285.329.454	7.317.963.457	464.852.851	67.033.968.862	51.988.862.846	27.462.266.423
21	C. DE ASUNTOS SOCIALES		77.523.162.000	0	0	246.698.118	3.847.128.012	178.772.250	81.785.058.390	88.479.000.200	47.824.126.972
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS		6.188.741.000	0	0	0	0	-150.748.948	6.037.992.052	5.235.914.340	2.533.369.485
32	A CORPORA. LOCALES POR P.I.E.		237.868.700.000	0	0	0	13.261.846.783	0	251.130.646.783	194.789.563.854	194.789.563.854
33	F. A. G. A.		250.000.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000.000	61.393.836.843	61.393.836.843
34	PENSIONES ASISTENCIALES		14.330.000.000	0	0	0	0	0	14.330.000.000	8.159.904.983	8.159.904.983
TOTAL			2.722.786.006.000	0	18.876.006.000	79.233.489.187	88.842.418.521	0	2.800.816.908.718	2.283.986.319.898	1.893.813.297.182

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS					EJECUCION			
	CREDITO INICIAL	11 CTO EXTR. Y SUPLE CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Controlado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	509.380.681.000	0	0	1.920.291	180.128.287	189.383.248	508.762.110.826	381.810.562.827	361.900.677.046
II GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	65.353.695.000	0	0	207.201.015	1.107.252.537	-9.990.369	66.558.158.183	51.912.975.232	37.334.089.625
III GASTOS FINANCIEROS	81.572.747.000	0	0	0	0	-248.116.726	81.283.630.274	72.328.508.712	45.941.548.003
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.524.794.617.000	0	15.870.000.000	1.780.495.482	21.923.873.480	-1.088.764.385	1.583.259.971.557	1.273.451.977.629	1.003.905.908.772
V INVERSIONES REALES	161.815.315.000	0	0	19.472.453.479	17.727.251.791	119.280.836	199.134.302.106	143.118.358.278	68.127.632.137
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	271.879.641.000	0	0	54.791.418.950	44.433.746.727	1.217.666.221	372.422.461.898	257.697.698.637	111.104.913.544
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	3.203.813.000	0	0	0	570.414.719	-138.447.845	3.635.779.874	1.271.910.338	1.271.910.338
IX PASIVOS FINANCIEROS	104.854.495.000	0	0	0	0	0	104.854.495.000	102.322.338.041	84.028.917.888
TOTAL	2.722.786.006.000	0	16.870.000.000	76.233.489.187	88.842.418.521	0	2.800.816.908.718	2.283.988.319.880	1.893.813.297.182

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2000
CUENTA DE TESORERÍA

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	1.718.616.979.350	EJERCICIO CORRIENTE	1.597.686.077.553
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	9.010.027.688	CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	353.528.768.342
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	92.351.806.506	CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	35.725.014.530
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	26.157.914.105	CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	43.575.098.251
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.444.583.776.317	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	948.401.933.995
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	3.625.014.363	CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES	624.302.215	CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES	57.763.957.882
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.523.654.874	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.381.902.154
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	3.905.644.137	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.271.910.336
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	66.535.039.145	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	64.017.492.023
EJERCICIOS ANTERIORES	100.733.953.986	EJERCICIOS ANTERIORES	254.666.352.866
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	2.541.226.932	CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	7.252.012.561
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	1.170.218.509	CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	15.330.107.210
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	235.966.561	CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	20.532.699.818
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.528.003.892	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.253.943.995
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	490.480.851	CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES	641.738.619	CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES	54.393.549.333
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.505.337.432	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.783.480.951
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	48.200.000
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	35.020.960.970	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	72.358.998
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	2.928.486.110.103	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	2.881.244.875.014
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	2.158.469.922.192	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	2.062.645.591.557
TIPO AGR. 2 DEUDORA	438.863.965.505	TIPO AGR. 2 DEUDORA	506.688.299.525
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	308.003.085.734	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	449.377
TIPO AGR. 4 VALORES	23.146.657.295	TIPO AGR. 4 VALORES	13.909.559.721
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	449.377	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	308.000.975.734
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	14.284.206.023.381	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	14.284.206.023.381
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	306.653.247.260	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	310.812.984.346
TOTAL DEBE	19.318.596.314.060	TOTAL HABER	19.318.596.314.060

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 78.303.494.965
- En Valores 228.349.752.295
306.653.247.260

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 73.224.134.477
- En Valores 237.588.649.869
310.812.984.346

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2000
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRIBUIDO DERECHOS ANULADOS DERECH RECONC. NETO	RECAUDACION NETA	DERECHOS DE COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	30.900.000.000 0	30.900.000.000	15.230.377.984 1.140.898.080 14.090.079.934	9.010.027.668	5.080.052.266
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	122.799.000.000 0	122.799.000.000	99.386.391.423 4.126.089.293 95.258.292.130	92.351.606.506	2.906.885.624
3 TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	52.877.039.000 1.379.869.000	54.256.708.000	32.538.015.734 5.679.722.136 26.858.293.598	26.157.914.105	700.379.493
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.149.028.263.000 19.735.573.926	2.168.763.836.926	1.469.806.816.582 20.538.907.088 1.449.268.909.484	1.444.583.776.317	4.686.133.167
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.249.000.000 0	7.249.000.000	4.462.699.045 45.239.291 4.417.459.754	3.625.014.363	792.445.371
6 ENAJENACION INVERS.REALES	3.832.000.000 38.054.504	3.868.054.504	1.952.865.163 25.779.524 1.926.885.639	824.302.215	1.102.583.424
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	225.841.753.000 20.682.043.736	246.523.796.736	79.638.670.346 197.058.770 79.441.611.576	71.523.654.874	7.917.956.702
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.180.000.000 15.408.369.686	18.588.369.686	4.233.406.466 327.762.369 3.905.644.137	3.905.644.137	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	127.057.950.000	127.057.950.000	127.083.192.841 23.193.189 127.059.999.652	66.535.039.145	60.524.960.507
TOTAL	2.722.765.005.000 57.241.710.852	2.780.006.715.852	1.034.334.835.624 32.106.659.720 1.802.228.175.904	1.718.516.979.350	83.711.186.554

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados en materia de Promoción Comercial al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, que a continuación se detalla:

Núm. Expte.: JA/43/00/PC.
Titular: Milro, S.L., Artesanía Magina, S.L.
Localidad: Baeza.
Subvención: 1.405.000 ptas. 8.444,22 euros.

Núm. Expte.: JA/81/00/PC.
Titular: Hijos de Felipe Martínez, S.A.
Localidad: Jaén.
Subvención: 1.680.000 ptas. 10.097 euros.

Jaén, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de noviembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito de Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 15.399.551 pesetas, corres-

pondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 7.699.776 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publi-